



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2021/MDLM

La Molina, 13 ENE, 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 34-2021-MDLM-GM, de fecha 13 de enero del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el Informe N° 004-2021-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la delegación de facultad específica solicitada por la señorita Priscila Anali Cahuana Espinoza, a fin de que se autorice a la señora regidora María Perla Espinoza Aquino, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 15 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada como Oficio N° 00111-2021, el 05 de enero del 2021, la señorita Priscila Anali Cahuana Espinoza, señala que, al haber aperturado su expediente matrimonial en esta municipalidad a fin de contraer nupcias con el señor Alexander Ronny Espinoza Quispe, solicita se le autorice la delegación de facultad específica del señor Alcalde para la celebración de su matrimonio, a fin de que la señora regidora María Perla Espinoza Aquino, sea la que lleve a cabo la ceremonia el día 15 de enero del 2021, precisando que su pedido tiene sustento en lo dispuesto en el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante el Memorando N° 26-2021-MDLM-GM, de fecha 11 de enero del 2021, la Gerencia Municipal remite la carta presentada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal respectivo;

Que, mediante el Informe N° 004-2021-MDLM-GAJ, de fecha 12 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que es de la opinión:

- Que, resulta legalmente procedente la delegación de facultad específica contemplada en el Código Civil, solicitada por doña Priscila Anali Cahuana Espinoza, a fin que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, autorice a la señora regidora María Perla Espinoza Aquino, para que en su representación lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil, programado para el día 15 de enero del 2021, conforme a lo señalado en los numerales 2.4 y 2.6 del punto II de su informe.
- La emisión de la Resolución de Alcaldía que disponga la delegación de la facultad solicitada por la recurrente, se sustenta en lo señalado en los numerales 2.3 y 2.6 del punto II de su informe, precisándose que en dicho acto administrativo, que se ratifican las facultades otorgadas al señor Javier Gabriel Tunquí Huaraca, a través de la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, de fecha 17 de julio del 2020, en todos sus extremos;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se deriven las actuados a la Secretaría General para que gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía;

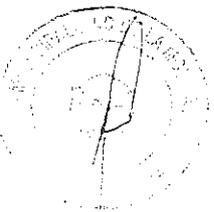
Que, mediante el Memorando N° 34-2021-MDLM-GM, de fecha 13 de enero del 2021, la Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados, sobre delegación de facultades para celebración de matrimonio civil, para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores y/o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

///...





Municipalidad de La Molina

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2021/MDLM

Que, mediante las Ordenanzas N° 388/MDLM y 397/MDLM, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la señora María Perla Espinoza Aquino, es regidora de la Municipalidad Distrital de La Molina, en consecuencia, resulta viable delegarle las facultades necesarias para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores Priscila Anali Cahuana Espinoza y Alexander Ronny Espinoza Quispe, el día 15 de enero del 2021, de conformidad con lo solicitado;

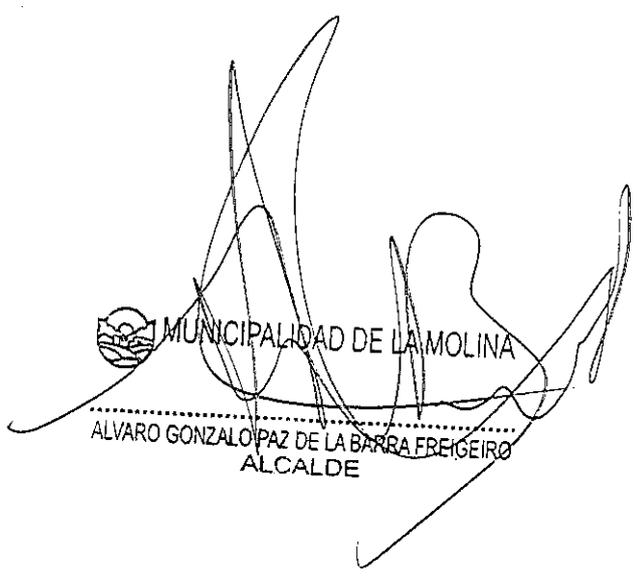
Estando a lo señalado en los considerandos antes señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 y el artículo 260° del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a favor de la señora María Perla Espinoza Aquino, Regidora de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores Priscila Anali Cahuana Espinoza y Alexander Ronny Espinoza Quispe, el día 15 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas, y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, la cual se ratifica en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

